

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053 -2023-MPU-ALC

Contamana, n 2 FEB 2023

VISTO:

La Informe N° 003-2023-OSGA-MPU, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de a Lev N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 003-2023-OSGA-MPU, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo, en observancia a lo descrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, solicita se designe al funcionario responsable de brindar la información que soliciten los administrados en marco de dicha norma:

Que, de acuerdo al artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, establece que dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, conforme el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo el numeral 3) del articulo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, finalmente el articulo 8° de la norma expuesta precisa que Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM. modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El

ASESORIA

LEGAL

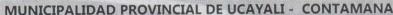






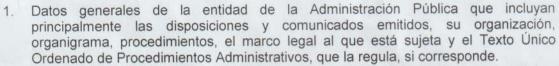
Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto Web: alcaldía@muniucayali.gob.pe "...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 2



Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
Peruano, Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en luga visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en artículo 5° de la Ley acotada señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:



 La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.

 Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.

 Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Que, mediante proveído N° 599, de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando la emisión del acto resolutivo;

Con arreglo al marco Legal de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abg. FRANCO RAÚL ARTURO NAVARRO GARCÍA, Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad provincial de Ucayali - Contamana, como FUNCIONARIO RESPONSABLE de brindar información publica que soliciten los administrados, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución ALC GM GPPyO GAF RR.HH OAL Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana Loreto

ALCALDIA

ALCALDIA

ACALDIA

ACALDIA

ACALDIA

ACALDIA

ACALDIA

Alcalde Provincial





